



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (Oeste) -

CP. 5400, San Juan Argentina

@federacionpatin Federacion Sanjuanina de Patin www.fspatin.com

Resolución 01/2026

ARANCELES FEDERATIVOS AÑO 2026

Visto: Que el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín establece en su Artículo 030, inciso a) apartado 13) “Fijar anualmente el importe de las cuotas sociales anuales y los aranceles por diversos conceptos”

Y Considerando:

- Deuda por Licencias deportiva
- El presupuesto de ingresos/egresos previstos para el año en curso

El Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín

Resuelve

ARTÍCULO 1º Evaluar y determinar antes del inicio del Calendario deportivo, los aranceles referidos a:

-Seguro y Licencia Deportiva para al año 2026

ARTÍCULO 2º Fijar los siguientes aranceles federativos para el año 2025

CONCEPTO

Seguro y Licencia Deportiva Anual	Importe
Afiliación Nuevo Socio	Arancel Bonificado
Inscripción de categorías en Disciplina Hockey sobre Patines	Arancel Bonificado
Inscripción nuevo jugador/a.	Arancel Bonificado

ARTÍCULO 3º Aranceles por Pases en Disciplina Hockey sobre Patines

Se fijan los siguientes aranceles por pases en la Disciplina Hockey sobre Patines:

Cambio de Club hasta 9 años inclusive (Art.129 Estatuto FSP):	200 litros de nafta súper
Pase Libre:	\$ 135.000,00
Pase Transitorio:	\$ 165.000,00
Pase Definitivo desde 10 años:	\$ 234.000,00
Pase Inter federativo	(Arancel fijado por CAP se informará por Resolución)
Pase Internacional	(Arancel fijado por CAP se informará por Resolución)



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (Oeste) -

CP. 5400, San Juan Argentina

@federacionpatin Federacion Sanjuanina de Patin www.fspatin.com

ARTÍCULO 4º Aranceles por Incumplimiento y Protestas

Se fijan los siguientes aranceles por incumplimiento y protesta:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Arancel por retiro y/o baja de Categoría Hockey sobre Patines, iniciado el Campamento Oficial FSP: | 500 litros de nafta súper |
| • Arancel por no presentación de Categoría a partido programado de Campeonato Oficial FSP | 200 entradas de 1º división. |
| • Arancel por Protesta de Fallo | 500 entradas de 1º división |

ARTÍCULO 5º Fijación de Cuota Mensual de Socio (Club Afiliado)

Fijar la cuota mensual de Socio (Club afiliado) en **pesos (\$45.000)**, la cual regirá de Febrero a Noviembre del año 2026, con vencimiento el día 10 de cada mes.

ARTÍCULO 6º Cláusula de Actualización por Mora

Establecer que, en caso de **falta de pago en término** de cualquiera de los aranceles o cuotas fijados en la presente Resolución, el monto adeudado se actualizará desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de pago efectivo, aplicando la **Tasa Activa de Cartera General-Nominal Anual en Pesos** del Banco de la Nación Argentina (BNA)

ARTÍCULO 7º Bonificaciones y Comunicaciones

- **Bonificar** durante el presente año, a las instituciones que organicen Encuentros de escuelas en las ramas masculino o femenino.
- **Comunicar** lo dispuesto por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín.

San Juan, diciembre 2025